


SERVIU METROPOLITANO  
 DEPTO. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL  
 DIVISION DE PROGRAMACIÓN Y REGULACION

25 FEB. 2009	 AFA 30
--------------	--

TENIENDO PRESENTE:

a) La Licitación Pública Nº 08-30078138-0-01 Proyecto de Ingeniería "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte", entre Avda Libertador Bernardo O'Higgins y Avda América Vespucio", ID Nº48-11324-LP08.

b) La Resolución Exenta Nº 1100, de fecha 23 de febrero de 2009, SERVIU Metropolitano, que anula la Resolución Nº 1209 de fecha 12 de diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano,

c) La Resolución Exenta Nº 2260 de 22.05.2000 que establece mi calidad de Jefe del Departamento Programación Física y Control del SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio Nº 149 de 24.07.2000, ambas del SERVIU Metropolitano,

d) La Resolución Nº 0021 del 18.01.2008, con Toma de Razon de fecha 25.03.2008 en la cual la Dirección del SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama el SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

TOMADO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 27 FEB. 2009  
 JEFE DIVISION DE  
 INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

1º.- APRUEBANSE los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Considerando a).

A.- DOCUMENTOS:

Pág.	Desde	Hasta	Pág.
1	2	11	11
2	12	12	12
3	13	13	13
4	14	14	14
5	15	15	15
6	16	16	16
7	17	17	21
8	22	22	52
9	53	53	53

L. P. Nº 08-30078138-0-01  
 Proyecto de Ingeniería "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte", entre Avda Libertador B. O'Higgins y Avda América Vespucio, Comunas de Santiago, Providencia, Nuñoa, Macul, San Joaquín y La Florida.  
 ID Nº48-11324-LP08.

1.

## GENERALIDADES.

El SERVIU Metropolitano llama a Licitación Pública para contratar a Suma Alzada, el desarrollo del Proyecto de Ingeniería: "HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO AVDA VICUÑA MACKENNA NORTE" entre Avda Libertador Bernardo O'Higgins y Avda Américo Vespucio" emplazado en las comunas de: Santiago, Providencia, Nuñoa, Macul, San Joaquín y La Florida.

Los trabajos específicos que deberán realizarse se detallan a partir de punto 1.1.2 de las "Bases Técnicas".

La presente Licitación así como el contrato que emane de ella se registrarán por las presentes BASES, la Ley 19.886 y su Reglamento N° 250/2004 (Min. de Hacienda) y sus modificaciones, el Reglamento Nacional de Consultores del MINVU - D. S. N° 135/78, V. y U. y sus modificaciones y se complementan con los antecedentes técnicos en general así como las eventuales Aclaraciones que sean emitidas durante el calendario pertinente.

Las leyes, Decretos y Reglamento mencionados no se incluyen en el legajo de antecedentes que conforman los documentos para el estudio de la propuesta por considerarse conocidos de todos los señores oferentes.

Las labores de la oficina consultora se realizarán dentro del plazo señalado en parte II de las Bases Técnicas (B. T.).

2.

## FINANCIAMIENTO.

Será con cargo a fondos sectoriales, B. I. P. N° 30078138-0-01, "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte, entre Avda Libertador Bernardo O'Higgins y Avda Américo Vespucio".

3.-

## IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REQUERIMIENTOS PARA EL ESTUDIO.

El objeto del proyecto es el desarrollo del diseño de la "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte", entre Avda Libertador Bernardo O'Higgins y Avda Américo Vespucio, el tramo está emplazado en las comunas de Santiago, Providencia, Nuñoa, Macul, San Joaquín y La Florida.

El detalle del diseño correspondiente aparece señalado en las B. T.

El desarrollo se plantea en 3 etapas, de acuerdo a lo señalado en punto 1.2 "Etapas y Contenidos del Estudio a Realizar" de las B. T.

En la etapa inicial o **Etapas A** se incluyen la Ingeniería Básica y el Prediseño, cuyo detalle aparece en punto 1.3 de dichas B. T.

En la **Etapas B**, se desarrollan los Anteproyectos, de acuerdo al detalle que aparece en punto 1.4 de dichas Bases.

En la **Etapas C**, se desarrolla el Proyecto Definitivo y se prepara la Evaluación Económica, de acuerdo a lo señalado en punto 1.5 de dichas Bases.

Dentro de su oferta, y para cada una de las etapas, el oferente deberá consultar, reuniones de información y de trabajo, de acuerdo a lo señalado en 1.1.3 de parte I "Requerimientos Generales".

Los permisos y autorizaciones para efectuar calicatas, catastros, ensayos, modificaciones de proyectos de redes públicas, etc. así como las gestiones ante servicios públicos o privados para obtener información, serán de cargo del Consultor.

4.1.- Antecedentes a Entregar  
Para el contenido de cada una de las Etapa, remitirse al detalle en puntos 1.3, 1.4 y 1.5 de las B. T.

## 5. CONSULTORES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la Licitación los Consultores que, al momento de presentar su oferta, cuenten con inscripción vigente, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, rubro "*Estudios de Ingeniería*", *Pavimentación*, en 1ª Categoría.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. La oferta se formulará en \$ (pesos), manteniéndose el valor fijo y sin reajustes, y se consignará en Formulario de Oferta proporcionado por el SERVIU en los documentos Anexos de la licitación publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N°48-11324-LP08.

6.2. El Oferente deberá ingresar a dicho portal los archivos digitales en formato pdf o similar relativo a los "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", en los que se estampará la información señalada más adelante en este punto. El acto de apertura de las ofertas será digital conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones.  
La documentación que debe incluirse en cada uno de los antecedentes deberá estar escrita en idioma español, en procesador de texto o con o con letra de imprenta y será la que se señala más adelante en letra "f" de la parte II de las B. T.

6.3. En el "Anexo Técnico" deberán incluirse los siguientes antecedentes:

- Cap.1 Formato de Identificación del Oferente y Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en rubro y especialidad que corresponda,
- Cap.2 Composición y organigrama de la Consultoría Técnica, en el nivel de profesión o especialidad que estará involucrado en el presente proyecto, con individualización del profesional que dirigirá el equipo que desarrollará el proyecto, el equipo profesional considerará el detalle señalado en f.1) de parte II de las B. T.,
- Cap.3 Experiencia en labores y contratos referidos a desarrollo de proyectos de ingeniería similares al presente, tanto de la oficina consultora como de todos los profesionales que integran el equipo de trabajo ofrecido, esto se considerará como antecedente para la evaluación de los factores B y C del punto 8,
- Cap.4 Metodología y tareas, que permita orientar el desarrollo de ésta, definición y cuantificación de tareas y actividades fundamentales que integran el estudio, el periodo de desarrollo y las fechas de entrega de cada una de ellas, incluyendo un Plan de Trabajo en diagrama Gantt, concordante con lo señalado en las B. T., esto se considerará como antecedente para la evaluación del factor A del punto 8,
- Cap.5 Certificado de Título (Original o Fotocopia legalizada), currículo de cada uno de los integrantes del Equipo Profesional y Topográfico (esta información sólo será exigible para profesionales o técnicos universitarios), esto se considerará como antecedente para la evaluación del factor B del punto 8,
- Cap.6 Carta Compromiso de los integrantes del equipo profesional,
- Cap.7 Copia de la escritura social con inscripción en el Registro de Comercio, sólo si la Oficina Consultora esta constituida como persona jurídica,
- Cap.8 Declaración jurada simple que acredite que los oferentes no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el inciso sexto del artículo 4º de la ley 19.886,

El SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la experiencia declarada por los profesionales en cada currículo, solicitando los contratos y certificados que estime pertinentes.

6.4. En el "Anexo Económico" debe incluirse el archivo Formulario de Oferta, firmado por el consultor oferente y en formato pdf o similar, indicando el monto total de la oferta a honorarios de la consultoría, bajo el sistema de suma alzada, en **pesos**, moneda nacional. En dicho monto deberán incluirse los correspondientes Gastos Generales, Utilidades, Impuestos y, en general, todo gasto de cualquier índole que se genere directa o indirectamente con motivo del cumplimiento del contrato.

El valor de ingreso al Portal debe coincidir con el monto final del Formulario de Oferta, no obstante que el Sistema diga "Valor Neto" en la única casilla de ingreso disponible.

Toda la documentación indicada precedentemente deberá ser ingresada exclusivamente en cada uno de los "Anexos" indicados del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no cumplirse dicho requerimiento ya sea por omisión, intercalación u otra razón referida a la responsabilidad del proponente, éste será declarado Fuera de Bases, quedando por lo tanto excluido del proceso licitatorio.

## 7. PROGRAMACIÓN DE FECHAS Y OTROS PLAZOS.

7.1.

**Disponibilidad de los antecedentes:** Los antecedentes de esta licitación estarán disponibles (sin costo) en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N°48-11324-LP08, a contar de la fecha indicada mediante Aclaración con la programación de fechas, la que se emitirá, tan pronto se encuentre tramitada, por la Contraloría General de la República, la presente Resolución que aprueba las Bases de Licitación.

7.2.

### **Consultas:**

Estas serán ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en "Foro de Consultas de la presente licitación" hasta las 12:00 horas del **sexto día hábil a contar de la fecha que resulte de lo señalado en punto anterior**, además deberán ser enviadas por correo electrónico (Word, letra tipo arial, tamaño 11) a [xaranceda@minvu.cl](mailto:xaranceda@minvu.cl) (Ximena Aranceda Morales, profesional a cargo de la coordinación de la Licitación), con copia a [mdelrio@minvu.cl](mailto:mdelrio@minvu.cl) (oficina Venta Antecedentes).

7.3.

### **Respuestas a Consultas:**

Todas las consultas enviadas al correo electrónico señalado en 7.2 serán respondidas mediante Aclaración y se encontrarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID de la presente licitación, **cuatro días hábiles, con posterioridad a la fecha de cierre de las consultas**. Será responsabilidad de los licitantes consultar y descargar las Aclaraciones que se emitan, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto. El SERVIU podrá entregar Aclaraciones, con información complementaria o modificatoria de los Antecedentes originales de la propuesta, siempre que trate de materias adjetivas que no alteren la naturaleza del llamado, **hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de la Propuesta**.

Las respuestas a las consultas mediante Aclaración estarán siempre disponibles en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- 7.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** En concordancia con el Art. 18 de la Ley 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el acto de apertura de las Ofertas será únicamente digital. De las propuestas recibidas el día y hora definidos en el punto anterior, se analizarán solamente los datos relativos a la carpeta "Anexos Técnicos" de cada proponente en el portal, en tanto que la carpeta digital denominada "Anexos Económicos" quedará bloqueada en el portal para el acceso de cualquier usuario, incluyendo SERVILU, hasta las 11:00 hrs. del décimo día hábil posterior a la fecha de ingreso de las ofertas en el portal, señalada en el punto 7.4, fecha en la cual se procederá a la apertura digital de los antecedentes correspondientes, previa publicación del puntaje obtenido en la Evaluación Técnica correspondiente. La calendarización en función de los plazos anteriores es referencial, pudiendo estar sujeta a modificación, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente, siendo informada oportunamente a través de las aclaraciones respectivas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 7.6. Plazo de desarrollo del proyecto:** Será de 150 días corridos, con el detalle de entrega señalado en letra a) de parte II de las B. T.
- 7.7. Plazos para correcciones:** Una vez entregados los antecedentes correspondientes a cada Etapa, el Depto. de Proyectos de Pavimentación procederá a su revisión, emitiendo las observaciones que estos antecedentes le hayan merecido. El consultor tendrá un plazo de 5 días corridos a contar de la fecha en que se le comuniquen las observaciones para reingresar los antecedentes corregidos. El SERVILU dispondrá de un plazo máximo de 5 días corridos para la revisión de los antecedentes en cada etapa y evacuar el informe de observaciones. En el caso de producirse una eventual segunda devolución de los antecedentes entregados en alguna o todas las etapas, el Consultor hará uso de los días que le resten de los 5 días considerados como plazo para la corrección de observaciones. De no existir esta disponibilidad de días de plazo, corresponderá aplicar la multa señalada más adelante. En cada etapa del proyecto se deberá respaldar la información según las exigencias señaladas en las B. T. El mayor trabajo que pudiere significar, para el consultor adjudicatario, el efectuar las correcciones exigidas por el SERVILU, así como las dificultades que pudiere encontrar para obtener la información, no serán causales para ampliar los plazos establecidos.
- 8. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
- 8.1.** Las propuestas serán calificadas por el Depto. Proyectos de Pavimentación de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVILU Metropolitano. Las propuestas serán calificadas, en primera instancia, sólo tomando como base los antecedentes y características técnicas de acuerdo a los criterios de evaluación especificados más adelante. Para los efectos de preseleccionar las propuestas técnicas se confeccionará un listado de los oferentes preseleccionados, previa evaluación de los antecedentes, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos solicitados en el llamado a propuesta.
- 8.2.** La evaluación consistirá en asignar una calificación en base a una escala de 0 a 100 puntos de acuerdo con los siguientes conceptos:

c) La calidad de la metodología propuesta para la buena realización de los estudios encomendados.

**Composición, Organización y Experiencia del Equipo de Trabajo del Oferente:** se considerará la calidad de los profesionales ofrecidos.

**Experiencia de la Consultoría Técnica:** la Comisión medirá la cantidad, calidad y complejidad de los trabajos similares realizados por ésta tanto para terceros como para el SERVIU.

Para el cálculo de la calificación de la Propuesta Técnica se ponderarán los factores ya mencionados, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

$$P.O.T. = Ax0.20 + Bx0.40 + Cx0.40$$

- P. O. T. : Puntaje Oferta Técnica.
- A : Metodología, Programa y Plan de Trabajo.
- B : Composición, Organización y Experiencia del Equipo de Trabajo
- C : Experiencia de la Consultoría Técnica.

El puntaje mínimo de calificación para que sea considerada la propuesta técnica será de **70 puntos**. Los oferentes que hayan sido evaluados con un puntaje inferior al señalado, no serán considerados en el proceso de Análisis Económico.

A las ofertas evaluadas técnicamente, se les calculará un Valor de Referencia (V.R<sub>0</sub>) que resulta de ponderar el Valor de su Oferta Económica por el Puntaje de la Oferta Técnica

(P. O. T.) obtenido de la siguiente manera:

$$V.R_0 = \frac{V.O \cdot 100}{P.O.T.}$$

En que:  
 V. R<sub>0</sub> : Valor de Referencia.  
 V. O. : Valor Oferta Económica.  
 P. O. T.: Puntaje Oferta Técnica.

En caso de igualdad de Valor de Referencia, se elegirá al oferente que tenga mejor puntaje Oferta Técnica. Si persiste la igualdad, se dará preferencia al proponente que a juicio de la Comisión Técnica demuestre mayor experiencia en el equipo profesional.

8.3.

Con la información suministrada por el portal mercadopublico, el Depto. Servicios Generales emitirá un informe con el orden de selección de los oferentes, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica; enviándolo al Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, quien propondrá la adjudicación a la Dirección del Servicio. La Propuesta se adjudicará según el menor Valor de Referencia (V.R.) resultante, situación que puede variar sólo si existen motivos fundados.

La Subdirección de Pavimentación y O. Viales del SERVIU Metropolitanano analizará e informará al Director del SERVIU basándose en los antecedentes de la Licitación.

8.4.

El SERVIU procederá a efectuar la adjudicación de la propuesta según mejor convenga a sus intereses, reservándose el derecho de rechazar las ofertas mediante Resolución fundada y sin indemnización alguna por este concepto.

El adjudicatario deberá entregar al Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de emisión del Oficio de adjudicación por parte de la autoridad superior del Servicio, los siguientes documentos en papel:

- Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, del Oferente, sea que se trate de persona natural o jurídica.
- Si la Oficina Consultora está constituida como persona jurídica, deberá acompañar copia de la escritura social con inscripción en el Registro de Comercio,
- Certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, los que tendrán una vigencia de 60 días.

En caso de no presentar dichos documentos en el plazo señalado, el Serviu podrá rescindir dicha oferta y adjudicar al proponente siguiente, sin derecho a apelación por parte de la Oficina Consultora.

El contrato de Desarrollo del Proyecto de Ingeniería se perfeccionará mediante la suscripción ante Notario de la Resolución respectiva; la que deberá protocolizarse conforme lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976.

Para dar cumplimiento a lo señalado en Circular N° 3 de los Ministerios de Hacienda e Interior del 09.01.2007, que dice relación con la aplicación del Instructivo Presidencial N° 8 del 04.12.2006, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado, **se exigirá al consultor adjudicatario, al momento de firmar el contrato, estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, accionistas que quede accesible en el sistema ChileCompra.**

El consultor tendrá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para suscribir y protocolizar la Resolución pertinente, dicho plazo será contado desde el segundo día hábil siguiente de la fecha del ingreso al SERVIU una vez tramitada la correspondiente Resolución de contrato.

Los gastos notariales y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento del contrato, así como en su desarrollo técnico y administrativo serán de cargo del consultor.

El consultor que no suscribiere la Resolución, legalizando el contrato en el plazo indicado anteriormente, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El incumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes Bases podrá ser sancionado con la Resolución administrativa del contrato, sin perjuicio de otras sanciones estipuladas en el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

Terminado el contrato, ya sea por cumplimiento del plazo, término de las obras o resolución administrativa del mismo, se deberá dictar una Resolución Exenta que disponga el finiquito del contrato. Dicha Resolución deberá ser suscrita por el consultor dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de dicha Resolución.

## **DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA, VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN.**

9.

El plazo de vigencia del contrato es el señalado en 7.6. de las presentes Bases. El plazo real se contará a partir de la fecha de protocolización de la Resolución de contrato. Al cabo de dicho plazo, el consultor adjudicado deberá tener cumplidas todas las exigencias derivadas de su contrato. Para su liquidación remitirse al punto 4 de parte II de las B. T. Si se pone término anticipado al contrato, SERVIU se reserva el derecho de proceder a la liquidación anticipada del contrato de Consultoría Técnica. El término anticipado del contrato correspondiente, no dará derecho a percibir indemnización alguna u otros beneficios pecuniarios.

L. P. N° 08-30078138-0-01  
Proyecto de Ingeniería "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte", entre Avda Libertador B. O'Higgins y Avda Américo Vespucio, Comunas de Santiago, Providencia, Nunoa, Macul, San Joaquín y La Florida.  
ID N°48-11324-LP08.

La Consultoría deberá contar con las especialidades y requisitos que se señalan en el artículo 11 de la Ley N° 17.200, de 1997. El oferente podrá exceder dichos mínimos en atención a los requerimientos técnicos que se presenten.

Si el oferente, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio de sus labores, procediere a hacer cambios con respecto al personal profesional que integra su equipo de trabajo, el Servicio se reserva el derecho de liquidar el contrato.

El SERVIU se reserva el derecho de disponer la remoción de uno o más de los integrantes del equipo profesional, si a juicio del jefe del Depto. de Proyectos de Pavimentación, no se desempeña con la debida eficiencia; probidad o por negligencia o negativa de dar cumplimiento a instrucciones impartidas. Será de cargo de la Consultoría su reemplazo y el nuevo postulante deberá ser previamente aceptado por el Director del SERVIU.

En el evento que por razones de fuerza mayor, a calificar únicamente por el Director del SERVIU, la Consultoría plantee el cambio de algún profesional, el profesional de reemplazo tendrá como mínimo las mismas características profesionales y de experiencia que el profesional a reemplazar.

El personal de la Consultoría Técnica deberá ejecutar su labor en la jornada de trabajo que se define en punto 10.1 de las presentes Bases de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Lo indicado, deberá ser absorbido por la Consultoría Técnica en la evaluación económica de su oferta y no dará derecho a cobro extraordinario alguno.

#### 10.1.

##### **Equipo Profesional de la Consultoría.**

En su oferta la Consultoría designará un Profesional Ingeniero Civil como jefe de Proyecto el que estará a cargo del estudio a realizar por la Consultoría y será el responsable ante el SERVIU Metropolitano de todas las actividades de coordinación con la Consultoría, incluyendo la coordinación de actividades de interconsulta técnica como aquellas derivadas de la gestión administrativa del contrato.

El Consultor y el Mandante realizarán reuniones de acuerdo a lo fijado por el Depto. Proyectos de Pavimentación o el Coordinador designado por el SERVIU, en las cuales será obligatoria la asistencia del representante del Consultor; en estas reuniones participará, además, el personal involucrado en el equipo de Ingeniería por parte del Consultor y los representantes que designe el SERVIU.

Además de estas reuniones habrá una reunión de inicio del proyecto en la que se fijarán las pautas a seguir durante el desarrollo del proyecto y una reunión final de análisis del trabajo realizado; también habrá las reuniones que fuere necesario por el avance del estudio contratado.

La Consultoría deberá contar con los especialistas y con los años de experiencia que se indican en las B. T.

#### 10.2.

##### **Otras Obligaciones**

Previamente a la suscripción del Contrato, la Consultoría deberá acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, los que tendrán una vigencia de 60 días.

Por lo tanto, en caso alguno podrán calificar para esta licitación, aquellas Consultorías, ya sea de personas naturales o jurídicas que registren documentos protestados o documentos impagos del sistema financiero, que no hubieren sido debidamente aclarados, o que sean deudores morosos de establecimientos comerciales o de instituciones financieras; ni las personas jurídicas respecto de las cuales algunas de las personas naturales que las integran, en cualquiera de las calidades señaladas por el Registro, se encuentre en la referida situación.

Tratándose de cambio de letras de anterior lo anterior se aplicará exclusivamente respecto de aquellas protestadas por falta de pago.

L. P. N° 08-30078138-0-01  
Proyecto de Ingeniería "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte", entre Avda Libertador B. O'Higgins y Avda América Vespucio, Comunas de Santiago, Providencia, Nuñoa, Macul, San Joaquín y La Florida.  
ID N°48-11324-LP08.



Las oficina matriz de la Empresa Asesora debe estar domiciliada dentro de la Región Metropolitana.  
 El oferente adjudicatario al terminar el proyecto presentará el Informe Ejecutivo con el contenido y otros requisitos señalados en punto 16 de parte I de las B. T.

**FORMA DE PAGO.**

Los honorarios correspondientes se pagarán de acuerdo a lo señalado en letra c) de parte II "Forma de Pago" de las B. T., una vez que se cumpla con lo señalado como requisito para cada etapa. Mediante órdenes de pago, debidamente visadas por el profesional designado por el Depto. de Proyectos de Pavimentación, será contra la presentación de la boleta o factura de la Consultoría, la cual deberá incluir la retención legal correspondiente.

Este Servicio podrá, eventualmente, retener el equivalente al monto adeudado, para proceder a cancelar eventuales deudas laborales a través de la Inspección del Trabajo.  
 No se consulta anticipo ni reajustes.

**RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Si del análisis y estudio de los informes que se detallan ya sea en los puntos anteriores de las presentes Bases o en las Bases Técnicas, se desprende que la Consultora no satisfacen las necesidades, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, el SERVIU se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato haciendo efectiva a su favor la garantía u otras retenciones que pudieren haber, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pueda solicitar el Registro Nacional de Consultores.

**DEL CAMBIO DE PROFESIONALES EN CONSULTORÍAS TÉCNICAS.**

El cambio de alguno de los profesionales del equipo propuesto por el Consultor, hecho a solicitud de éste, sólo podrá ser sometido a consideración del Director del SERVIU Metropolitano, por razón de fuerza mayor, reservándose éste la facultad de aceptar o rechazar el cambio, en todo caso, él o los profesionales de reemplazo no podrán tener inferior calidad técnica ni de experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

14.

**MULTAS.**

En todos los casos en que el consultor incurriere en sanción, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas y por el no cumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por el Depto. de Proyectos de Pavimentación, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato, dividido entre el plazo de desarrollo del proyecto.

$$\frac{10 \times \text{Valor Contrato}}{100 \times \text{Plazo Total Contrato}}$$

Multa Diaria =

$$100 \times \text{Plazo Total Contrato}$$

Esta multa será aplicable al valor total del contrato.

Para la aplicación de esta multa, se deberá dejar constancia por escrito. La Consultora dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el Subdirector de Pavimentación y Obras Viales del Servicio, exponiendo las razones que, a su juicio, justifican el eximirla de la multa aplicada. Dicha jefatura resolverá en forma inapelable sobre la procedencia de aplicación de la multa.

15.

## GARANTÍAS Y CALIFICACIÓN.

El consultor deberá presentar las garantías que se señalan a continuación:

15.1.

### Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para garantizar la seriedad de la oferta, los oferentes deberán entregar en Depto. Proyectos de Pavimentación de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU Metropolitano, previa solicitud de la emisión de la respectiva Orden, hasta 48 horas antes de la presentación de la propuesta en el portal, en los términos señalados en punto 3) Garantías letra a) de parte II de las B. T.; cuya glosa será "garantizar la seriedad de la oferta por Proyecto de Ingeniería "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna, entre Avda Libertador Bernardo O'Higgins y Avda Américo Vespucio.". Junto con esta Boleta de Seriedad, el consultor deberá entregar los siguientes datos complementarios: fecha de emisión de la Boleta, identificación y correo electrónico del ejecutivo de cuentas del Banco.

La boleta de garantía tendrá un plazo de vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de Recepción y Apertura electrónica de las ofertas.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas a más tardar, 15 días corridos posteriores a la comunicación de la adjudicación.

En el caso de los oferentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, dicha boleta será devuelta dentro de un plazo de 15 días corridos.

La garantía de seriedad de la oferta de la propuesta que resulte aceptada, será devuelta una vez que haya sido suministrada la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato proporcionada por el oferente seleccionado, según se indica en el pto. 15.2. En caso de ser rechazadas todas las ofertas, las garantías serán devueltas, una vez que el Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, comuniquen esta decisión al Director.

La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible en los siguientes casos:

I. Si algún oferente retira su propuesta dentro del periodo de validez estipulado en las Bases de Licitación.

II. Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro del plazo establecido o no suministra la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de las obligaciones contratadas, en caso que la propuesta sea aceptada.

III. Si el oferente seleccionado incurre en abandono de la propuesta presentada antes de la suscripción del contrato.

15.2.

### Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Remítirse a punto 3) Garantías letra b) de parte II de las B. T.

L. P. N° 08-30078138-0-01  
Proyecto de Ingeniería "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda Vicuña Mackenna Norte", entre Avda Libertador B. O'Higgins y Avda Américo Vespucio, Comunas de Santiago, Providencia, Nuñoa, Macul, San Joaquín y La Florida.  
ID N°48-11324-LP08.